REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00411**-00

Acéptese la renuncia presentada por el apoderado sustituto o suplente de la entidad demandante **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER – ESSA ESP S.A.**, Dr. CAMILO ADOLFO ORDUZ LEON, en escrito allegado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2021, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 176-177 del expediente digital, allegada mediante correo electrónico del 08 de julio de 2021, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a dicha sustitución, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería al **Dr. BRANDON CAMILO ARCHILA JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098’817.164 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 361.004 del C.S.J como apoderado sustituto de la demandante **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER – ESSA ESP S.A.**, en los términos del poder conferido.

Por último, en lo que tiene que ver con la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada de la entidad demandante, mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2021, y reiterada en correo electrónico del 07 de julio de 2021, la suscrita Juez señala que **NO ACCEDERA** a dicha petición, pues el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES DELFINO CASAS Y ADOLFO TAVERA**, fue ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Santander, en providencia de fecha 12 de agosto de 2020, y fue realizado por dicho Despacho, tal y como consta en el Folio 149 del expediente digital, según la constancia secretarial que allí reposa, luego se hace innecesario realizarlo nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 26 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5488d463ae34f13488b385e63c1207861955ba423cfd9d0f284ae1bb2b915810
Documento generado en 25/08/2021 11:19:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica